Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Fecha	Santiago de Cali, 11 de enero de 2022	
Dependencia Solicitante	VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIONES	
Disponibilidad Presupuestal:		
CDP. No. 20220028	Fecha: 11 de enero de 2022	Rubro No 2.3.2.02.02.008.07.05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo a la misión y la visión de la Institución.

De acuerdo con este lineamiento y en concordancia con el artículo 1 del Acuerdo 08 de 2020 del Consejo Directivo de Bellas Artes "*por medio del cual se crea el campus virtual de bellas artes valle, centro de creación, producción y emprendimiento* del instituto *departamental de bellas artes institución universitaria del valle del cauca"* y desde el cual se desarrollan ambientes educativos virtuales, contenidos virtuales de formación y apoyo, entre otros.

El Instituto Departamental de Bellas Artes requiere para su plan de fortalecimiento, contratar los servicios profesionales de una persona natural, profesional en Artes Visuales para apoyar los procesos de Campus Virtual en el área de Medios y Mediaciones en lo relacionado con el diseño de recursos educativos digitales y objetos virtuales de aprendizaje; graficación, animación, grabación y edición de video; productos audiovisuales, de animación y fotográficos para los cursos virtuales ;elaboración de productos gráficos para la ambientación de la plataforma virtual y producción de recursos interactivos.

2. CONVENIENCIA

El Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios profesionales de una persona profesional en Artes Visuales para apoyar los procesos de campus Virtual en el área de Medios y Mediaciones.

Revisada la planta de personal de la Institución, se constató que no existe personal de planta suficiente e idóneo para realizar todas las tareas necesarias para el óptimo funcionamiento, para tal efecto se adjunta el ***certificado de no existencia de personal de planta*** - *GJ.200.031.03.12* firmado por el Coordinador Administrativo.

Considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para cubrir esta necesidad de contratación, y debido a que no se cuenta con el personal para brindar la atención señalada anteriormente, es conveniente proceder a realizar el proceso de contratación.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

(Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Decreto 1082 de 2015).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato: ***Certificado de Idoneidad - GJ.200.031.03.13,*** Firmado por el ordenador del gasto.

3. OBJETO

Contratar los servicios profesionales de un Licenciado en Artes Visuales para apoyar los procesos de Campus Virtual en el área de Medios y Mediaciones virtuales.

4. ALCANCE DEL OBJETO

La necesidad descrita puede ser satisfecha mediante la contratación de un profesional en Artes Visuales para apoyar el diseño de recursos educativos digitales y objetos virtuales de aprendizaje; lgrafícación, animación, grabación y edición de video; realización de productos audiovisuales, de animación y fotográficos para los cursos virtuales; elaboración de productos gráficos para la ambientación de la plataforma virtual y la producción de recursos interactivos para el Campus Virtual de Bellas Artes.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en **temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual**, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la **actividad misional** de la Entidad. Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos:
1) Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido; 2) Plazos que se pactan y productos a obtener.

Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración. La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente objeto: "***Contratar los servicios de un Licenciado en Artes Visuales persona natural para apoyar los procesos de Campus Virtual en el área de Medios y Mediaciones virtuales, con el fin de contribuir al cumplimiento de los planes, programas proyectos, misión, visión, objetivos y funciones institucionales***" y el alcance ya definido, encontramos que en materia de PROFESIONALES O ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad. Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios.

Es importante señalar que los honorarios incluyen todos los impuestos de orden nacional y departamental, los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así -como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS (PAA) clasificador de bienes y servicios	80111600 - Servicios de personal temporal 81111820 Servicios de funcionalidad del sistemas de información
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	• Literal h), Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 • Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 Y demás normas concordantes. ***Nota***: Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR	FORMACION ACADEMICA: Licenciatura en Artes Visuales, Ingeniería en Sistemas, Similares EXPERIENCIA: Experiencia Laboral de 1 año
DOCUMENTOS REQUERIDOS	1. Fotocopia del documento de identidad. 2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (Hasta los 50 años). Si aplica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIGEP, debidamente diligenciado y firmado. 4. Declaración de renta y conflicto de intereses del Departamento Administrativo de la función pública. 5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia. 6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. 9. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social. 10. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito) SI/NO APLICA 11. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. 12. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. 13. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado. 14. Documento (s) que certifique (n) los estudios: Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional. 15. Certificado médico ocupacional de ingreso.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios profesionales
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **1)** Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. **2)** Cumplir con el objeto contractual, **3)** Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato, **4)** Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015 en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley No 1122 de 2007. **5)** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el (la) supervisor(a) del mismo **6)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente **7)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y los demás que su objeto del contrato le sean asignados.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	a) Brindar acompañamiento en el diseño de los recursos educativos digitales y objetos virtuales de aprendizaje. b) Apoyar el proceso de traficación, animación, grabación y edición de video. c) Apoyar la realización productos audiovisuales y de animación para los cursos virtuales d) Realizar productos fotográficos para los cursos virtuales e) Apoyar la elaboración productos gráficos para la ambientación de la plataforma virtual f) Apoyar la producción de recursos interactivos
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali, Valle del Cauca
PLAZO	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de junio de 2022.
FORMA DEL PAGO	Se harán pagos correspondientes a seis cuotas de la siguiente manera: una (1) cuota de **UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($1.715.000)** y cinco (5) cuotas de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.675.000).**
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

7. ESTUDIO ECONÓMICO

7.1 ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Para la presente contratación se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Institución para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerido.

7.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

Incluye entre otros honorarios, valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato:

Costos de Transacción	**Tarifa %**	**Descripción**
Retención en la fuente personas naturales que pertenecen a la cédula de Rentas de Trabajo		Las establecidas en la Tabla del Articulo 383 del Estatuto Tributario
Retención ICA servicios personales	1%	Excepto las profesiones liberales

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Estampillas departamentales	6.7%	Si el valor del pago o abono en cuenta es igual o inferior a los 6 SMMLV (para el año 2022 $ 6.000.000), de lo contrario será el 7.2%

7.3 ANÁLISIS PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO

El valor del presente contrato, fue calculado teniendo en cuenta el incremento de ley expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que el total de los honorarios corresponderían a la suma de **VEINTE MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($20.090.000)** los cuales reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión. **PARAGRAFO.** El pago estará supeditado a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente.

Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EXENTO: Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por el cual no hay riesgos que amparar.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1,1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró	Diana Rocio Moreno Orozco – Secretaria Ejecutiva	
Revisó	Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica	
Aprobó	Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones.	

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.